

## EDICTO

OFENDIDA  
**TOMASA OLIVARES ENRIQUEZ.**

En cumplimiento al auto de veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-131/2025; dado que se desconoce el domicilio actual de la denunciante TOMASA OLIVARES ENRIQUEZ, con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, gírese oficio al Coordinador de la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que ordene a quien corresponda, y notifiquen el contenido del presente acuerdo, a la ofendida **TOMASA OLIBARES ENRIQUEZ (hermana del agraviado JOSE LUIS OLIBARES ENRIQUES (sic))**, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; debiendo remitir las actuaciones que acrediten su cumplimiento, por lo que, por este medio le **notifico** que en el toca penal número **X-131/2025**, mismo que se relaciona con la **causa penal número 48/2025-III antes 88/2014-I-3°**, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, instruida al sentenciado BENITO GARCIA MORALES, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de JOSE LUIS OLIBARES ENRIQUES (sic) y ANA LILIA GATICA ROMULO; asimismo, con fundamento en el artículo 42 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se difiere la audiencia de vista, que se tiene señalada para esta fecha, a las diez horas, para que la misma se celebre a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; por otro lado, el C. Licenciado TOMAS QUITERIO MARIN, asesor jurídico público, solicita el uso de la voz y concedido que le es manifiesta: "... Que en este acto acepto y protesto el cargo conferido, como asesor jurídico de la ofendida TOMASA OLIVARES ENRIQUEZ (hermana del agraviado JOSE LUIS OLIBARES ENRIQUES (sic)), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones por los Estrados de la Secretaría de Acuerdos de esta Sala y en Boulevard René Juárez Cisneros, sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Balcones de Tepango, Edificio 3, planta baja, en Ciudad Judicial, de esta Ciudad, que es todo lo que tengo que manifestar..."; consecuentemente, se le tiene al citado profesionista por aceptado y protestado el cargo conferido, como asesor jurídico de la ofendida TOMASA OLIVARES ENRIQUEZ; asimismo, se le apercibe al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a los CC. Licenciados NATIVIDAD ROMERO TELLEZ, NANCY ISABEL GREGORIO NAVA y TOMAS QUITERIO MARIN, defensora pública del sentenciado BENITO GARCIA MORALES y asesores jurídicos públicos de los ofendidos ADOLFO GATICA ROMULO, JORGE LUIS FLORES GATICA, ZEFERINA ROMERO FERNANDEZ y TOMASA OLIVARES ENRIQUEZ; respectivamente, que en el caso de no asistir a la audiencia antes señalada, sin causa justificada se les aplicará una medida de apremio, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada la presente, siendo las diez horas con veinte minutos de este día, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal y abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que

no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero; a 28 de Enero de 2026.

